

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingreso N° 487
Interno OPFA N° 757

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1305 /

SANTIAGO, 10 JUN 2013

VISTO:

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- b) El Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 2269 del 27 de Septiembre de 2011.
- c) La Resolución Ex. N° 486, de fecha 21 de Marzo de 2013, SEREMI Metropolitana V. y U. cierra procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, RUT N° 65.079.410 - 9, ROL N° 315**, por infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- d) Recurso de reposición impetrado por la EGIS referida de fecha 08 de Abril de 2013;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El D.S. N° 02 (V. y U.) de fecha 14 de Enero de 2013, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 21 de Marzo de 2013, a través de Res. Ex. N° 356 de esta SEREMI, se cerró procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la **EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, RUT N° 65.079.410 - 9, ROL N° 315**, por presentación extemporánea de antecedentes de modificación del Directorio se impone una sanción a la EGIS consistente en suspensión para presentar nuevos proyectos por un plazo de 6 meses a contar de la notificación de dicha resolución, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia de dicho procedimiento, conforme lo expuesto en la citada resolución;
- b) Que con fecha 08 de Abril de 2013, la EGIS referida presenta recurso administrativo de reposición ante esta SEREMI, fundando el mismo en que la falta cometida por dicha institución fue solamente no informar oportunamente el cambio de un director por fallecimiento de éste, reiterando, que por estatutos, debían esperar nueva asamblea a objeto de designar director de reemplazo, dicho evento ocurrió en Febrero de 2012, además, indica, se estaba a la espera de la publicación del D.S N° 49 a objeto que el Directorio definiera las condiciones para operar como institución en el sistema, una vez definidas dichas situaciones y decidiendo que se continuaría trabajando como entidad, se actualizó toda la documentación. Asimismo, destaca que dicha institución a la fecha no ha tenido reclamo alguno, por lo que considera la sanción desproporcionada, perjudicando principalmente a las familias que están actualmente asesorando.
- c) Que, revisados los antecedentes del procedimiento, y tomando en consideración: 1) Sus calificaciones registradas en el último semestre, y 2) a la irreprochable conducta anterior de la EGIS/PSAT mencionada, es factible reconsiderar la sanción impuesta;

RESUELVO:

1. **A LA PRESENTACIÓN DE LA EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, RUT N° 65.079.410 - 9, ROL N° 315, de fecha 08 de Abril de 2013: Acójase recurso de reposición interpuesto por la EGIS/PSAT reclamada, en atención a los antecedentes aportados por ésta, rebajando la sanción impuesta a la **EGIS/ PSAT GESTIONES Y SOLUCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA LIMITADA O INMOBILIARIA SOLHABIT LTDA.**, por Res. Ex. N° 486 de fecha 21 de Marzo de 2013. A lo dispuesto en la cláusula Decima Cuarta N° 1 del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS y esta Secretaría, con la medida de AMONESTACION POR ESCRITO por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;**
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a todos los interesados en el domicilio que mantengan registrado en el procedimiento;
3. **COMUNÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A SERVIU METROPOLITANO** para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, Serrano N° 63, oficina N° 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia